

Convención Nac. Constituyente  
MESA DE TRABAJO BUENOS AIRES

22 JUN 1954

**PROYECTO DE REFORMA  
DEL TEXTO CONSTITUCIONAL**

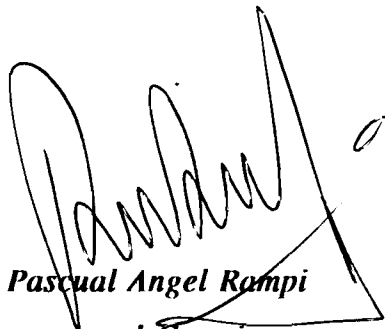
SEC. TC N° 639 HS. 165

*La Honorable Convención Constituyente*

**SANCIONA:**

*Incorpórase el inciso 23º al artículo 86º de la Constitución Nacional:*

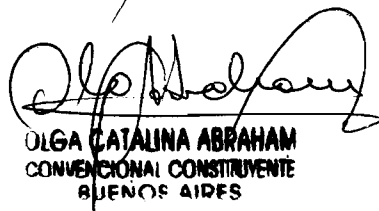
*"El presidente de la Nación deberá asegurar y sostener la cultura nacional procediendo a su difusión y promoción en todas sus formas y manifestaciones, con el fin de afianzar la identidad del pueblo de la Nación."*



*Pascual Angel Rampi*  
**Convencional Constituyente**



*Juan Mario Pedersoli*  
**Convencional Constituyente**



**OLGA CATALINA ABRAHAM**  
**CONVENCIONAL CONSTITUYENTE**  
**BUENOS AIRES**

## FUNDAMENTOS

*Debe ser el Estado el gestor de la grandeza de la Nación y la felicidad del pueblo argentino. Contamos para ello con un patrimonio cultural postergado como lo es nuestra verdadera historia formada a la luz de nuestra idioma, la religión, el culto a la familia, la poesía popular, el folklore, las danzas del pueblo y la reivindicación de nuestras gestas patrióticas. Asistimos a una información atiborrada de noticias culturales que nos son totalmente extrañas, con difusión de formas de ser, creencias y mitos que no nos pertenecen, sino a fuerza de su reiteración.*

*Con total olvido de lo nuestro pareciera que todo lo tomamos de otro lado. Pero esos otros lados nunca nos dieron algo sin reclinarnos o sin darles concesiones. Los problemas políticos de soberanía son en definitiva cuestiones culturales. El dominio político de un Estado sobre otro es una determinación de desintegración de la cultura nacional del pueblo sometido.*

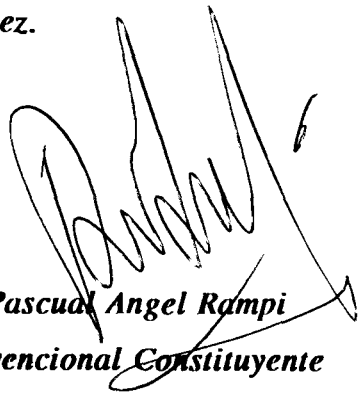
*El ser nacional también es una cuestión cultural. Hierde a aquél la proscripción de ésta, que hace entre otras cosas, por ejemplo, que en la Capital de la República haya tenido o tenga la estatua de Cannig, Garibaldi o Mazzini y no la del Chacho Peñaloza o Felipe Varela.*

*Ello nos lleva a sostener como imperativo de la realidad que la cultura nacional deje de ser un enunciado retórico o declamatorio que deambula como un interés o derecho difuso para ser un derecho y un deber de rango constitucional. Con la jerarquía constitucional de la cultura nacional no se propone una cultura oficial, ni dirigida,*

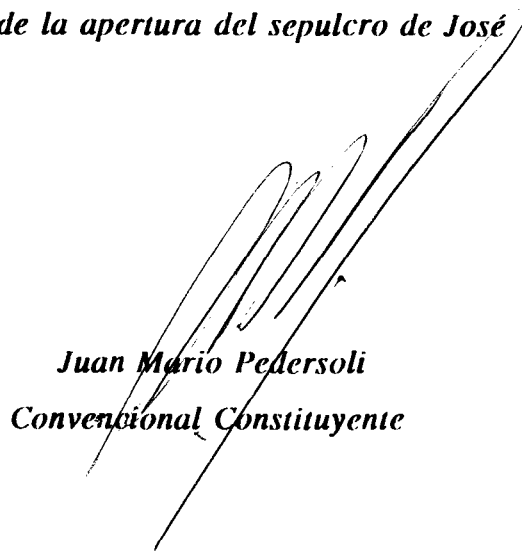
*sino una cultura que exalte los valores del espíritu argentino desde la escuela hasta una universidad con alma nacional. Se trata de asegurar y sostener nuestras modalidades ingénitas, los principios consustanciados con nuestro propio ser, un destino providencialmente trazado a puro designio patriótico.*

*Es hora de ponerle fin a la universidad de la cultura verbalista y memorista, sin relación ni contenido con nuestra realidad. Nuestra cultura nacional es popular y por lo tanto, un sentimiento. Como tal debe cultivarse mediante el sostenimiento estatal. Los pueblos que conservan intacta su cultura encuentran en ello el origen de su felicidad.*

*Se trata en definitiva de dar rango constitucional a la protección por parte del Estado de un patrimonio espiritual común. Se trata de algún modo de reivindicar el poema nacional del "Martín Fierro", para lo cual se impone la necesidad de la apertura del sepulcro de José Hernández.*



**Pascual Angel Rampi**  
Convencional Constituyente



**Juan Mario Pedersoli**  
Convencional Constituyente



**OLGA CATALINA ABRAHAM**  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE  
BUENOS AIRES